



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés cultural y educativo a la Asociación para la Preservación del Patrimonio Paleontológico de la Provincia de Río Negro, APREPAL, personería jurídica otorgada por decreto 1999/00 y las actividades que desarrolla.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 96/2000